COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Unidad para las Víctimas

CIRCULAR No. 00026

DE: GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ASUNTO: FASE DE UTILIZACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2022, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

FECHA: 21 MAYO 2024

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), se permite informar a todos sus servidores públicos que la entidad ha iniciado la fase de utilización de las listas de elegibles correspondiente al Proceso de Selección para Entidades del Orden Nacional 2022, llevado a cabo por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, en el cual la Unidad participa. Estas listas quedaron en firme el 8 de mayo de 2024.

Fase utilización de la lista de elegibles:

Conforme con los términos que indica la Ley, la Unidad para las Víctimas cuenta con diez (10) días hábiles para proveer los primeros 205 cargos (modalidad ascenso y abierto) del nivel nacional, que se encuentran en la primera publicación de listas de elegibles adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC. En este orden, la entidad se encuentra adelantando las acciones para llevar a cabo el proceso de uso de estas listas, teniendo en cuenta:

a. Acciones inherentes para nombramiento y posesión:

Previo al acto de posesión de las personas que pasaron el concurso, se debe cumplir con los siguientes procedimientos administrativos:

1. Oferta de nombramiento.

2. Aceptación por parte del candidato.

3. Presentación de la documentación requerida.

4. Realización de exámenes médicos.

5. Emisión de la resolución de nombramiento.

6. Toma de posesión en el cargo.

7. Inducción y capacitación.

8. Seguimiento y evaluación del desempeño.

El tiempo de duración para el nombramiento y posesión está sujeto al cumplimiento de los requisitos de cada aspirante según corresponda.

Para el nivel territorial, la CNSC aún no ha publicado las listas de elegibles (modalidad ascenso y abierto), este caso requiere un proceso adicional, que es la realización de unas audiencias públicas. Una vez se cuente con la información será comunicada.

b. Acciones inherentes para desvinculación de servidores:

1. **Expedición de la resolución de retiro:** Una vez surtidos los trámites administrativos, la entidad expedirá la resolución de retiro, oficializando la desvinculación del servidor público provisional.
2. **Notificación de retiro:** La UARIV notificará oficialmente al servidor público sobre su retiro, así como el procedimiento que debe seguir para tal efecto.
3. **Trámites administrativos:** Se realizan los trámites necesarios para formalizar la salida del servidor público, incluyendo la liquidación de prestaciones sociales, la entrega de documentos y la cancelación de beneficios laborales.

En este orden y con el fin de orientar sobre los trámites requeridos durante la etapa del retiro, adjuntamos a la presente Circular el instructivo de entrega del cargo, teniendo en cuenta que la entrega en debida forma de las responsabilidades a cargo durante el ejercicio como servidor público es un deber legal, pero ante todo un compromiso para que los aportes realizados a la entidad se consoliden como base para la gestión del conocimiento, y la construcción y preservación de la memoria institucional que dará continuidad a las mejoras en la atención y reparación de las víctimas garantizando la calidad del servicio y la operación de la entidad.

Finalmente, se informa que el Grupo de Gestión de Talento Humano brindará el acompañamiento necesario frente a cualquier inquietud que surja durante el trámite de entrega del cargo.

Atentamente,

GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Secretario General

Proyectó: Mariana Romero Niño, Grupo de Gestión del Talento Humano